Calle 72 # 12 - 65 Of. 305
Tel. : 312 32 55 - 312 33 65
Fax : 312 3881
notificacionesjudicialeslb@gmail.com
carlosedolinares@gmail.com
Bogotá D.C., COLOMBIA
Carlos Eduardo Linares López
linares & betancourt
ABOGADOS

Señores:
JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT
jadmin02gir@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: KAREN LORENA BAQUERO MEDINA
DEMANDADOS: **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN**

RADICADO: 253073331002 – 2018-00362-00

ASUNTO: ALLEGO PODER DE COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN Y SOLICITO REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL

CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.498.016 de Bogotá, abogado titular de la Tarjeta Profesional 51.974 del C. S. de la J., obrando en el presente trámite como apoderado especial del ente **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN** con NIT: 805.000.427- 1, de acuerdo con el poder a mi conferido por el Apoderado General de la entidad, el Dr. **OROZMAN OROZCO RODRIGUEZ,** mayor de edad, residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.784.956, designado mediante Escritura Pública número 407 del 25 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría Dieciséis del Círculo de Bogotá, D.C., por el Agente Liquidador, comedidamente y dado que el ente que represento COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. entró en proceso de Liquidación, según consta en la Resolución Nº 2022320000000189-6 de 25 de enero de 2022 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, y que no ha sido posible obtener los archivos antecedentes en los que la mencionada EPS hace parte ante los distintos despachos judiciales, como demandante, demandada o tercero vinculada, y que ha sido por vía de la información registrada en Rama Judicial que hemos podido advertir ciertas actuaciones procesales surtidas al interior del proceso, comedidamente y en aras de poder ejercer una adecuada defensa del ente que represento **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN,** respetuosamente solicito al Despacho:

I. Que se me reconozca personería para actuar como apoderado especial de LA EPS **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN.,** y cuyo Liquidador es el Dr. Felipe Negret Mosquera según consta en la Resolución Nº 2022320000000189-6 de 25 de enero de 2022 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.
II. Que, en aras de poder intervenir adecuadamente en el trámite del proceso y en las audiencias que llegare a programar su Despacho, se remita a la mayor brevedad posible al suscrito **copia del expediente digital**.

Calle 72 # 12 - 65 Of. 305
Tel. : 312 32 55 - 312 33 65
Fax : 312 3881
notificacionesjudicialeslb@gmail.com
carlosedolinares@gmail.com
Bogotá D.C., COLOMBIA
Carlos Eduardo Linares López
linares & betancourt
ABOGADOS

I. ANEXOS

1. Copia del poder conferido al suscrito abogado, y remitido por correo electrónico desde el correo institucional de la entidad.
2. Copia de la Escritura Pública 407 de 25 de febrero de 2022 por medio de la cual se otorgó poder general al Dr. Orozman Orozco Rodríguez por parte del Liquidador de Coomeva EPS.

Finalmente, indico al Despacho que mis direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones son: notificacionesjudicialeslb@gmail.com y carlosedolinares@gmail.com, este último inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Del señor Juez, respetuosamente.

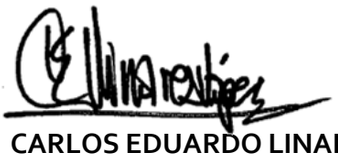

CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ
C.C. 19.498.016 de Bogotá
T.P. 51.974 del C.S de la J.